



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1997.

VISTO la Resolución nro. 245/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto BLASQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó Física II el 18 de noviembre de 1991, con anterioridad a su correlativa inmediata Física IB, rendida el 2 de diciembre de 1991.

Que asimismo aprobó Física II, con anterioridad a Introducción a la Tecnología, no respetando el capítulo 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de diciembre de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 245/97 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 245/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de la materia Física II, rendida el 18 de noviembre de 1991, eximiéndolo de su correlativa inmediata Física IB, al alumno Carlos Alberto BLASQUEZ, legajo nro. 4-22469-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Ratificar la aprobación de la asignatura Física II, el 18 de noviembre de 1991, exceptuándolo de la exigencia establecida en el capítulo 3.1.3 de la Resolución nro. 390/84 del Consejo Superior Universitario, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 704/97




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector


Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO